



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO FORAL 22/2012, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN LAS FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NAVARRO DE IGUALDAD

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 240/2015, de 30 de septiembre, por el que se aprueban sus estatutos tiene entre sus competencias la coordinación y gestión de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

El objeto de este Decreto Foral es la modificación del artículo 5 del Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, en relación de la necesidad de actualización de determinados aspectos en razón a su mayor operatividad y adaptarlos a la normativa establecida en la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre mujeres y hombres.

Este Decreto Foral regula las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad.

En lo referente a la posible repercusión de este Decreto Foral en los Presupuestos Generales de Navarra, una vez examinado su articulado, se determina que este Decreto Foral no implica incremento de gasto sobre el actual, al existir consignación presupuestaria adecuada en la partida presupuestaria "080001 08200 2269 232204 Gestión Consejos de Participación" de los presupuestos del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua en el año 2022.

Pamplona, 15 de febrero de 2022.

Francisco Javier Egüés Catalan
**Técnico Subdirección Jurídica y de
Gestión**

Marina Malvido Goñi
Subdirección Jurídica y de Gestión